

Proyecto de Ley N° 643/2021-CR

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE CAFÉ



El Congresista de la República **DAVID JIMÉNEZ HEREDIA**, integrante del Grupo Parlamentario FUERZA POPULAR, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE CAFÉ

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

Artículo 1.- Declaratoria

Declárase de interés nacional y necesidad pública, la renovación de las plantaciones de Café como una forma de mejorar su producción.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.-

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, los Gobiernos Regionales y Locales de acuerdo a sus competencias y disponibilidad presupuestal, priorizan la renovación de las plantaciones de Café a nivel nacional.

Lima, 26 de octubre de 2021

[Signature]
Nirga Chacón

[Signature]



[Signature]

DAVID JIMÉNEZ HEREDIA
Congresista de la República

[Signature]
Edurne Castillo

HERNANDO GUERRA GARCIA CAMPOS
Congresista de la República
Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

[Signature]
maxima como era

[Handwritten note]
Gustavo Coronado Jon Tay



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **8** de **noviembre** del **2021**
Según la consulta realizada, de conformidad con
el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de
la República: pase la Proposición **N° 643** para
su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. AGRARIA

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS

En los últimos años, los agricultores nacionales que siembran café han logrado colocarlo como el producto agrícola que encabeza nuestras exportaciones.

Sin embargo, la naturaleza ha conspirado contra el crecimiento de la producción cafetalera al ser atacados por un hongo que sólo ataca a las plantas cafetaleras, su nombre es la Roya Amarilla. Resulta que después de la dación del Decreto Supremo 028-2008 que estimula la renovación de plantaciones de café, entre otras medidas, y al año siguiente que el Parlamentario Federico Pariona Galindo presentó un proyecto de ley en el mismo sentido, los cultivos de café fueron devastados por este hongo que ataca en primer lugar, a las hojas de las plantas de café, y luego mata a toda la planta.

El sector cafetalero involucra a 170 mil familias de pequeños productores y de acuerdo a cifras del 2012, se cosecharon 380 mil hectáreas logrando una producción de 6,5 millones de quintales al cierre del año pasado. Además, el Perú cultiva alrededor de 90 mil hectáreas certificadas de café orgánico, con un volumen de 1,5 millones de quintales.

En la cadena del café el eslabón más débil corresponde al sector productor. Apenas el 28% de 150 mil familias cafetaleras están organizadas en cooperativas, asociaciones, comités y empresas comunales. Se estima un total de 42 mil familias, integradas en 730 organizaciones, en su mayoría con grandes limitaciones para las negociaciones empresariales.

Sin embargo, las organizaciones con mayor dinámica empresarial, y que han desarrollado programas para enfrentar la crisis, corresponde a las cooperativas cafetaleras integradas a centrales que operan hace tres décadas. También las nuevas asociaciones de nivel zonal y regional se han involucrado en la producción y exportación de café de alta calidad,

inclusive en alianza con tostadores medianos de los países consumidores, principalmente de Europa y Japón¹.

Nuestro país dispone ahora de una oferta importante de cafés de calidad, merced al esfuerzo de técnicos y dirigentes de las cooperativas. Se ha pasado a tener un café confiable, lo que permite acceder a nuevos mercados y conseguir mejores precios, así los pequeños caficultores han logrado transformar su entorno y con ello mejorado su estilo de vida, no solo de sus propias familias sino de todos los pobladores que habitan en el radio de acción de sus zonas.

ANTECEDENTE LEGISLATIVO

En el año 2008, durante el segundo gobierno del Presidente de la República, Alan García Pérez, se dio el Decreto Supremo 028-2008 que declara de interés nacional la instalación y rehabilitación de plantaciones de café, como alternativa para promover su producción en el marco del desarrollo sostenible y socioeconómico a nivel nacional.

El 24 de agosto del año 2012, el congresista Federico Pariona presentó el Proyecto de Ley 1453/2012 que proponía declarar de necesidad pública, la renovación de plantaciones de café². Esta proposición legislativa recoge los postulados del mencionado proyecto y la mencionamos de manera expresa para cumplir con lo dispuesto en el literal d) numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República y no incurrir en plagio o copia.

El dictamen que en su momento emitió la comisión Agraria del Congreso contiene la opinión del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y citamos textualmente:

"El proyecto de "Ley que declara de interés nacional la renovación de las plantaciones de café como una forma de mejorar su producción, es una excelente iniciativa legal que servirá de gran apoyo para que las tres instancias de gobierno puedan realizar modificaciones en sus

¹ En: El café en el Per : las cooperativas del café y el café orgánico un éxito en la última década.

<https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/2348403?show=full>

² En: [https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc01_2011.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/c0d0afddd9c3282f05257a6400585392/\\$FILE/PL01453240812.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc01_2011.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/c0d0afddd9c3282f05257a6400585392/$FILE/PL01453240812.pdf)

Proyecto de Ley 1453/2012 presentado por Federico Pariona

presupuestos para darle prioridad al tratamiento de la problemática de la baja productividad de los cafetales antiguos"³.

En junio del año 2013, la Comisión Agraria emitió dictamen favorable sobre el proyecto antes mencionado y en agosto del mismo año, el dictamen favorable fue incorporado a la Orden del Día del Congreso de la República.

Estando en la Orden del Día, la iniciativa fue archivada por el mero transcurso del tiempo sin que sea debatida, pero su dictamen evidencia la importancia del tema para el sector cafetalero.

En octubre de 2014, la Presidencia del Consejo de Ministros declaró en emergencia el sector cafetalero en el Perú por efectos de la Roya Amarilla.

PROBLEMA QUE SE PRETENDE RESOLVER

El café es nuestro principal producto agrario que se exporta al mundo, pero los cafetales en todos los valles donde éstos crecen y dan su preciado fruto, van a cumplir su vida útil, y conforme van llegando al extremo de su vida, disminuye su producción, afectando la economía de los pequeños productores, por lo que es necesario renovar las plantaciones.

Como ya se mencionó, el Decreto Supremo N° 028-2008-AG declara de interés nacional la instalación y rehabilitación de plantaciones de café, como alternativa para promover su producción en el marco del desarrollo socioeconómico a nivel nacional, decreto dado el 18 de Noviembre del 2008, sin embargo desde la dación de esta norma por el Poder Ejecutivo, no se ha realizado mayores acciones para su cumplimiento, no contando este decreto con la fuerza normativa de una Ley emanada por el Pleno del Congreso.

Si el Estado no se enfoca en ayudar a los cafetaleros, es probable que la tendencia sea dejar los cafetales y sembrar coca, la cual podría ser reemplazada por el café.

³En: [https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc01_2011.nsf/0/8e26cd63abc7ba2105257b86007304b4/\\$FILE/01453DC01MAY10613.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc01_2011.nsf/0/8e26cd63abc7ba2105257b86007304b4/$FILE/01453DC01MAY10613.pdf).

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta normativa tiene como efecto, crear conciencia de la importancia del café en la economía nacional, y como exhortación al dueño del pliego presupuestal, es decir, al Poder ejecutivo, para que disponga efectivamente, la renovación de plantas de café a nivel nacional.

La presente propuesta legislativa está dirigida a declarar de necesidad pública e interés nacional, la renovación de las plantaciones de café; lo cual es un acto declarativo, que va a permitir que los productores cafetaleros puedan afrontar la baja producción mundial que viene atravesando la producción cafetalera; Por lo tanto no contraviene norma alguna, ni se opone al proyecto alguno que estén en marcha, al contrario, va a coadyuvar a que se logre el objetivo único de mejorar la producción cafetalera en nuestro país.

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda relación con la política 23° del Acuerdo Nacional, Política de desarrollo agrario y rural

Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

Con este objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riego, los

sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa no genera gasto adicional al Estado por ser de carácter declarativa sólo exhorta a que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, los Gobiernos Regionales y Locales, destinen el presupuesto para ejecutar proyectos agrarios entre los que se encuentra la renovación de las plantaciones de café. Asimismo los directamente beneficiados serán los agricultores y productores cafetaleros, considerando que el café se produce mayormente en los valles interandinos y de la cordillera oriental de los Andes, en su encuentro con la selva peruana y es cultivado en 388 distritos del Perú por 150 mil productores que ocupan unas 330 mil hectáreas⁴, de nuestro país, por lo tanto va a generar beneficios, al fortalecer las exportaciones de café, generando ingresos a nuestro país. Los sectores beneficiados en primer lugar, son los agricultores nacionales que siembren café en lugar de coca, por ejemplo. No se identifican sectores perjudicados.

No tiene efectos monetarios, pero sí generará un impacto económico positivo porque los productores de café especialmente los más pequeños, mejorarían la producción de sus tierras y por ende sus condiciones de vida, en teoría.

⁴ En: <https://www.cafetario.com/peru-pais-cafetalero/>